

EL JUDICIAL

PUBLICACION DEL PODER JUDICIAL

www.suprema.gov.do

Julio del 2005

Histórico encuentro SCJ-Colegio de Abogados



Foto: Fernando Calzada



La Suprema Corte de Justicia y el Colegio de Abogados de la República Dominicana celebraron este mes de julio un encuentro que se puede catalogar de histórico, por ser la primera vez que ambas partes se reúnen.

En la reunión, celebrada en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, los abogados fueron escuchados por los magistrados del pleno.

El presidente del Colegio de Abogados, doctor Julio César Terrero Carvajal, mientras se dirige al Pleno de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Página 4

Empleados del Poder Judicial Ganan concurso Derecho Internacional

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, recibió en su despacho a cuatro estudiantes que obtuvieron el primer lugar en la competencia sobre Derecho Internacional celebrada en México en el mes de junio.



Página 5

CSJ construirá nuevos tribunales

La Suprema Corte de Justicia informó sobre la adquisición de terrenos por más de 6,043 metros cuadrados que serán destinados para la construcción de tribunales en Bonao, San Cristóbal, Río San Juan y San Francisco de Macorís, en las que se invertirán alrededor de RD\$60 millones.



Página 4

8vo.
ANIVERSARIO

de avance y consolidación

Este viernes 5 de agosto se cumplen ocho años de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia, con logros institucionales alcanzados en ese período a favor de la constitucionalidad y en defensa de los derechos de los ciudadanos dominicanos.

Página 2

Editorial

La Disciplina Judicial (II)



El objeto de la disciplina judicial es sancionar el irrespeto a las leyes, velar por la observancia de una buena conducta y el cumplimiento de los deberes oficiales por parte de los funcionarios y empleados judiciales. Es criterio de la Suprema Corte de Justicia que el derecho o poder disciplinario es aquel mediante el cual un cuerpo social o corporativo puede

pronunciar por sí mismo las sanciones represivas apropiadas contra aquellos de sus miembros que perturben el orden interno o desacrediten el cuerpo por ante la opinión pública; que las faltas disciplinarias consisten en violaciones a las reglas y usos del cuerpo social o insubordinación respecto de las autoridades dirigentes y aun los actos de la vida privada cuando de ellos pueda surgir un atentado a la reputación del cuerpo social.

Conscientes de la importancia de que jueces y demás funcionarios judiciales tengan conocimiento de las decisiones dictadas por el Alto Tribunal, EL JUDICIAL quiere destacar las sentencias más importantes dictadas sobre la materia por la Suprema Corte de Justicia, actuando como Tribunal Disciplinario.

Ante el planteamiento formulado por un magistrado juzgado, en el sentido de que las audiencias sean celebradas no en Cámara de Consejo sino en forma pública, como lo dispone la letra j), numeral 2, artículo 8 de la Constitución de la República, dijimos en fecha 8 de noviembre del 2004, que por la naturaleza de la acusación y el carácter sui-géneris del juicio que se le sigue, la celebración de éste tiene por finalidad, entre otras causas, evitar que los hechos de los cuales se le

acusa, sean debatidos públicamente, con el consecuente desmedro de su crédito y su buen nombre, los que deben ser preservados hasta tanto sea establecida su culpabilidad. Pero que al margen de toda consideración sobre el cuestionamiento legal de ese tipo de audiencia, el pedimento del magistrado debe ser interpretado como una renuncia a una medida establecida en su favor, razón por la cual se dispuso que las audiencias fuesen celebradas en forma pública.

Mediante sentencia del 8 de diciembre del pasado año, se estableció que la sanción por faltas graves que dan lugar a la destitución de un juez como son la injuria, la difamación y la insubordinación entre los magistrados, lo que procura es preservar el funcionamiento adecuado de los tribunales del orden judicial, toda vez que la armonía, el trato considerado y el respeto mutuo entre los jueces es lo que hace eficiente y fructífera la labor judicial, a lo cual están obligados estos servidores públicos.

En la misma especie juzgada consideramos que existe insubordinación cuando un juez de un tribunal colegiado se niega a firmar una sentencia en cuya deliberación participó en calidad de miembro del tribunal que la

dictó, independientemente de que tal hecho constituye una violación a las disposiciones del artículo 117 del Código de Procedimiento Civil.

Sobre el entorpecimiento de las labores normales del tribunal al que pertenece el juez, establecimos el 5 de octubre del pasado año, que era correcta, al amparo de lo que dispone el artículo 171 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Carrera Judicial, la suspensión del juez al comprobarse determinadas actuaciones de que éste estaba constituyendo, con su comportamiento, un obstáculo atentatorio al clima de armonía que debe imperar en todo centro de trabajo, y por consiguiente estaba entorpeciendo el normal funcionamiento de la Corte a la que pertenecía.

En el mismo sentido y en ocasión del mismo caso, establecimos que cuando la suspensión conlleva la cesación temporal de funciones como juez, sin obligación de éste prestar servicio, es una consecuencia normal de esa suspensión el no pago de los salarios correspondientes, los cuales serían reembolsados en su totalidad en caso de no resultar responsable de los hechos imputados.

8vo. Aniversario de avance y consolidación

Este viernes 5 de agosto se cumplen ocho años de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia, con logros institucionales alcanzados en ese período a favor de la constitucionalidad y en defensa de los derechos de los ciudadanos dominicanos.

La escogencia de los nuevos magistrados ha puesto a trillar por senderos luminosos a la justicia dominicana la que ha ganado el reconocimiento, respaldo y confianza de la sociedad.

El 5 de agosto del año 1997 se inicia una nueva etapa en la historia jurídica

dominicana, por la agilidad y la transparencia con que se llevan los casos judiciales, totalmente independientes.

En los ocho años que lleva funcionando la nueva Suprema Corte de Justicia, hay logros que es justo mencionar como el fortalecimiento ético de la institución, cambios en su organigrama, la disciplina, mejoramiento en las condiciones físicas de los tribunales, así como la situación de trabajo de su personal, la automatización de sus oficinas, transporte, seguridad social, capacitación y por ende un mejor servicio a la población.

La formación de la Escuela Nacional de la

Judicatura, la creación de la Dirección de la Carrera Judicial, entre otras, también fortalecen el criterio de avance llevado a cabo en la nueva Suprema Corte de Justicia y el proceso de transformación del Poder Judicial.

Un nuevo Código Procesal Penal, que inició en septiembre del 2004, para defender los derechos constitucionales de los ciudadanos, y romper con más de doscientos años de tradición, un código para niños, niñas, adolescentes y familia, demuestra el empeño por mejorar la justicia dominicana.

La celebración en el país de eventos internacionales de trascendencia, y la

participación en otros, donde se han asumido posiciones de dirección, es un indicativo de avance y mejoría.

Cabe destacar que el modelo judicial dominicano ha sido tomado como ejemplo por otras naciones e instituciones extranjeras, que buscan mejorar en ese aspecto.

Esperamos que en lo adelante los alcances logrados sirvan de plataforma para continuar escalando posiciones dignas, en beneficio de la justicia y la República Dominicana.

EL JUDICIAL

PUBLICACION DEL PODER JUDICIAL

Fundado el 7 de enero del 2005
 Santo Domingo, República Dominicana

Vol. 1, Edición No. 4

Director: **Jorge A. Subero Isa**

Jefa de Redacción: **Jacqueline Viteri**

Redactores: **Rosa M. Puello Maldonado**
David Cordero
Adris Gamalier

Servicios Creativos: **Shidarta Sangiovanni**
Enrique Read

Fotógrafo: **Fior Vidal**

Asistente Ejecutiva: **Marlene Guillén**

Dirección: **Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial**
 Av. Enrique Jiménez Moya
 esq. Juan de Dios Ventura,
 Centro de los Héroes, Sto. Dgo.

Teléfono: **(809) 533-3118 ext. 447**

Diagramación: **Angulo Publicidad, S.A.**
 www.angulopublicidad.com

Impresión: **Editora A-Z**
 www.suprema.gov.do

¡POR UNA CULTURA JUDICIAL!

Contenido

3



Camino hacia la cumbre.
 Jurisprudencia.
 Línea 1-200.

6



Garantías constitucionales.
 SCJ firma importantes convenios con instituciones.

4



Histórico encuentro SCJ-Colegio de Abogados.
 SCJ construirá nuevos tribunales.
 Jueces reclaman Código Comercio.
 Subero llama notarios a actualizarse.

7



Modernización judicial a pasos firmes.
 Leyes y Resoluciones implementan Código Procesal Penal.

5

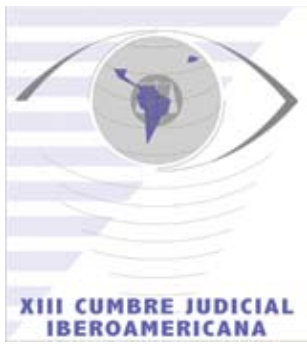


Estudiantes ganaron competencia en México sugieren incentivar eventos.
 Estudiantes Santiago Rodríguez visitan SCJ.

8



Subero Isa destaca espíritu innovador de la nueva Ley de Registro Inmobiliario.
 Se requiere nueva reforma garantista de la gobernabilidad.
 Visita a Subero Isa.
 SCJ cancela alguacil.



Camino a la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana

La XIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrará su asamblea plenaria en la República Dominicana en el mes de junio del próximo año 2006, ostentando la Suprema Corte de Justicia dominicana la Secretaría Pro-Tempore, y teniendo como eje temático el tema: "Referentes iberoamericanos de justicia: Una respuesta frente a los retos de la sociedad del conocimiento".

En marzo de este año 2005 se llevaron a cabo los trabajos para la Primera Reunión Preparatoria de la Cumbre, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con la asistencia de los 22 coordinadores de las cortes y tribunales supremos y de los consejos de la judicatura de los países que conforman la comunidad iberoamericana de naciones.

Entre los objetivos planteados para esta reunión podemos destacar:

- Informar sobre avances y novedades en relación con las diferentes declaraciones y proyectos de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Identificar las áreas de trabajo que van a ser objeto de atención para el evento internacional.
- Concretar los resultados que, como fruto de dichos trabajos preparatorios, serán presentados a la Asamblea Plenaria de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Elaborar el cronograma de actividades que se estimen necesarios para la consecución de los resultados



Cumbre Judicial Iberoamericana-Primera Reunión Preparatoria.

previamente identificados.

Las áreas temáticas para esta Cumbre son:

5. Elaboración de un Código Iberoamericano de Ética Judicial
6. E-justicia: La justicia en la sociedad del conocimiento.
7. Estudio de derecho comparado sobre los consejos de la judicatura iberoamericana.
8. Observatorio iberoamericano de independencia judicial.
9. Normas de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Los grupos de trabajo quedaron conformados de la siguiente manera:

- Grupo de trabajo "E-justicia: La justicia en la sociedad del conocimiento" quedó integrado, bajo la coordinación de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, con la participación del Tribunal Superior de Justicia, de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, del Consejo de la Judicatura Federal de México y del Conselho Superior da Magistratura de Portugal.
- Grupo de trabajo sobre ética judicial. Coordinado por Argentina (Consejo de la Judicatura de Argentina, representado por D. Eduardo Orió), y México (Suprema Corte de Justicia, representado por D. Eduardo Ferrer Mac-Gregor). Integrado por los expertos D. Rodolfo Vigo (Argentina), D. Jorge Alonso Flechas Díaz (Consejo de la Judicatura de Colombia) y por los expertos que designen España (Consejo General del Poder Judicial), Honduras (Corte Suprema de Justicia) y Perú (Corte Suprema).
- Grupo de trabajo sobre Observatorio Judicial Iberoamericano. Coordinado por España (Consejo General del Poder Judicial). Integrado por los coordinadores nacionales de Costa Rica (Corte Suprema de

Justicia), El Salvador (Corte Suprema de Justicia), Nicaragua (Corte Suprema de Justicia), Perú (Corte Suprema) y Uruguay (Corte Suprema).

- Grupo de trabajo sobre Estudios Comparados de Sistemas Judiciales. Coordinado por México (Consejo de la Judicatura Federal), con la colaboración de Colombia (Consejo Superior de la Magistratura en la persona de D. Carlos Enrique Marín Vélez), El Salvador (Consejo Nacional de la Judicatura), Honduras (Corte Suprema de Justicia), y Perú (Corte Suprema).

En mayo del 2005 se celebró en la ciudad de Antigua, Guatemala, la Primera Ronda de Talleres de estos temas de trabajo con los objetivos generales siguientes para todos los grupos de trabajo, específicamente para el grupo de E-justicia:

- Elaborado el índice del documento final, hacer el plan de acción.
- Distribuir las tareas subsiguientes entre los miembros del grupo.
- Consensuar la metodología de trabajo a distancia (no presencial) para el trabajo durante el tiempo que transcurra entre este primer taller y la realización del segundo taller.
- Acordar los productos a llevar elaborados para el segundo taller en septiembre.

Al grupo de trabajo de E-justicia le corresponde diseñar y desarrollar el marco de actuación necesario para que en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana se conozca y apruebe un plan de acción para la implantación de la sociedad del conocimiento en el ámbito judicial de los países iberoamericanos.

La próxima reunión de los grupos de trabajo se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 21 y 22 de septiembre del 2005.



El régimen disciplinario tiene por objetivo contribuir a que los profesionales cumplan leal, eficiente y honestamente sus deberes y responsabilidades frente a la sociedad.

Considerando, que entre los deberes esenciales que la profesión de abogado impone a todo profesional del derecho, se encuentran la probidad, la ética, la moderación y la fraternidad;

Considerando, que el profesional del derecho debe observar en todo momento una conducta irreprochable, no sólo en el ejercicio de sus funciones profesionales sino en su vida privada; del mismo modo, su conducta jamás debe infringir las normas del honor y la delicadeza que caracteriza a todo hombre de bien; además, el profesional del derecho debe ser leal, veraz, y debe siempre actuar de buena fe;

Considerando, que se entiende por buena fe, en sentido general, el modo sincero y justo con que se procede en la ejecución de las obligaciones y no reine la malicia, en tanto que la mala fe es la actitud en que falta la sinceridad y predomina aquella;

Considerando, que de los hechos antes expuestos se desprende que el Dr. Clemente Anderson Grandell ha hecho uso de su condición y conocimientos como profesional del derecho, para incumplir los compromisos por él contraídos en su calidad de apoderado de sus clientes, sin tener derecho a ello;

(Sentencia del Pleno del 30 de marzo del 2005, No. 24, Materia: Disciplinaria. Recurrente: Clemente Anderson Grandell)

Se eficientizan las labores de la Línea 1-200

Uno de los principales instrumentos para garantía de los derechos del inculcado en el proceso de la puesta en marcha del Código Procesal Penal fue la instalación de la Línea 1-200, que facilitó la labor de los fiscales y de los agentes de la Policía Nacional en todo el país, al permitirles una comunicación permanente (fuera de horario y los fines de semana y días feriados) con los jueces penales de su localidad.

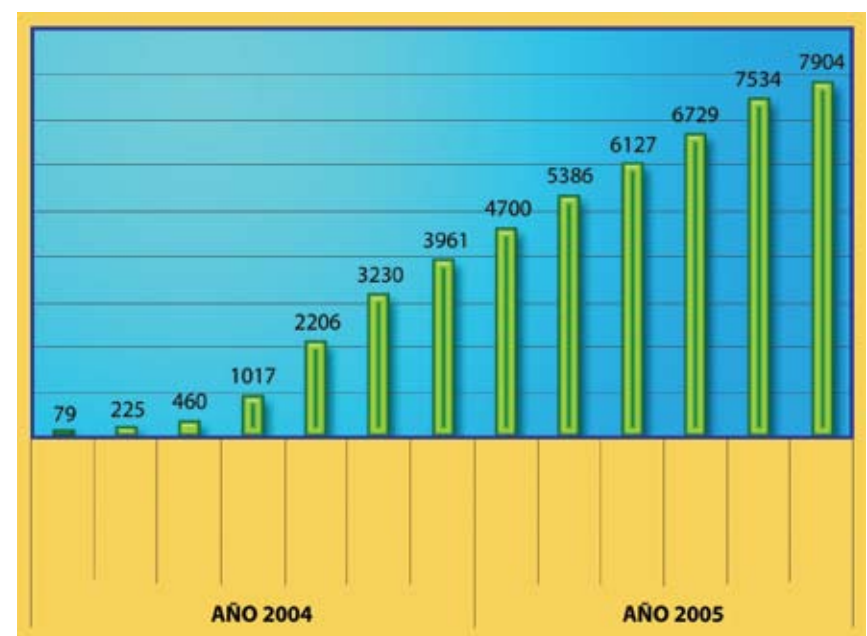
Por esta vía los fiscales pueden comunicarse a cualquier hora con el juez y así obtener la autorización requerida en los casos que determine la ley para la detención, aprehensión y allanamiento, evitando demoras en la investigación.

Este recurso fue el resultado de un Acuerdo Interinstitucional firmado el tres de junio del 2004 entre la Suprema Corte de Justicia, la Policía Nacional y la Procuraduría General de la República, con el soporte de la empresa Verizon.

La Línea 1-200 estuvo contemplada dentro de las medidas anticipadas al 27 de septiembre del 2004 para que el juez, una vez recibida la llamada, haga las diligencias legales personalmente en el tribunal.

A partir del 27 de septiembre del 2004 la Línea opera con los jueces de la Instrucción, pues son los responsables de otorgar las autorizaciones establecidas en la ley, y a partir de octubre fueron también incluidos en la Línea los defensores públicos, con el objetivo de garantizar todos los derechos del inculcado.

La gráfica retrata claramente el gran avance que se ha logrado en el sistema penal dominicano, en las garantías de los derechos del ciudadano y el cumplimiento de los lineamientos legales, fruto de la puesta en marcha del Código Procesal Penal.





El presidente del Colegio de Abogados, doctor Julio César Terrero Carvajal, mientras se dirige al Pleno de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Histórico encuentro: Suprema Corte de Justicia-Colegio de Abogados

La Suprema Corte de Justicia y el Colegio de Abogados de la República Dominicana celebraron este mes de julio un encuentro que se puede catalogar de histórico, por ser la primera vez que ambas partes se reúnen.

En la reunión, celebrada en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, los abogados fueron escuchados por los magistrados del pleno.

Durante el encuentro fueron expresadas las inquietudes de los secretarios generales de las seccionales provinciales del Colegio de Abogados.

Los pedimentos de los abogados se basaron en la mejoría de las condiciones físicas de tribunales y la agilización de los servicios en varios distritos judiciales del país, nombramientos de notarios públicos y ordenar la adquisición de los recibos y sellos para los impuestos.

Además, los abogados solicitaron la habilitación de locales en los palacios de justicia para las seccionales del gremio profesional, a fin de atender las quejas y demandas de muchos letrados y ciudadanos que enfrentan diversos inconvenientes para obtener los servicios judiciales.

El doctor Julio César Terrero Carvajal, presidente del Colegio de Abogados, elogió la actual Suprema Corte de Justicia y el trabajo que desempeña cada uno de los jueces a nivel nacional, y exhortó a los colegiados a colaborar y emular el buen comportamiento de los magistrados, que dijo no tiene precedente en la historia judicial dominicana.

En un ambiente de camaradería y respeto, al exponerse los problemas, la Suprema Corte de Justicia presentó soluciones, aclaraciones y promesas de realizaciones.

De inmediato el magistrado Subero Isa respondió a los problemas planteados por los secretarios generales de las seccionales provinciales del Colegio de Abogados, dando soluciones a algunos de ellos.

Entre estas soluciones se destaca la construcción de tribunales y la mejoría de otros en Bonaó, San Cristóbal, Río San Juan, San Francisco de Macorís, Río Limpio en Elías Piña, juzgados de Paz en Ámina en la provincia Valverde, Las Canelas en Santiago, y otro de Instrucción también en Santiago, la ampliación y reparación del Palacio de Justicia de Salcedo, la construcción de tribunales en Monte Plata, Higüey, y otras partes del país.

Además se hacen ingentes esfuerzos para poner a funcionar tribunales en Las Caobas, Los Alcarrizos y Pedro Brand, entre otros.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia anunció que llamará a concurso público para designar unos 284 notarios, la mayoría de los cuales prestarán sus servicios profesionales en la provincia de Santo Domingo, pero previamente serán preparados en la Escuela Nacional de la Judicatura.

El magistrado Subero Isa prometió que tomará medidas con relación a la adquisición de recibos y sellos de impuestos que son vendidos en los diferentes palacios de justicia del país, donde usuarios de esos servicios han confrontado problemas para su obtención, principalmente por las largas filas y personas que se dan a la tarea de falsificarlos.

Informó que la Suprema Corte de Justicia y la Dirección General de Impuestos Internos acordaron unificar los impuestos y ampliar los servicios de las estafetas tanto en la capital como en Santiago.

Las felicitaciones por el encuentro profesional fueron recíprocas, con el deseo de volverse a reunir.

Al final de la reunión, la despedida de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia y los dirigentes del Colegio de Abogados de la República Dominicana fue emotiva, entre apretones de manos, abrazos, felicitaciones y exhortaciones.

SCJ ADQUIERE TERRENOS PARA CONSTRUCCION TRIBUNALES

La Suprema Corte de Justicia informó sobre la adquisición de terrenos por más de 6,043 metros cuadrados que serán destinados para la construcción de tribunales en Bonaó, San Cristóbal, Río San Juan y San Francisco de Macorís, en las que se invertirán alrededor de RD\$60 millones.

En la ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, será levantado un Palacio de Justicia, en San Cristóbal un Tribunal de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia; en Río San Juan un juzgado de Paz y en San Francisco de Macorís, un Tribunal Superior de Tierras.

El presidente del Alto Tribunal, magistrado Jorge A. Subero Isa, manifestó que el Departamento de Ingeniería de la institución elaboró los planos correspondientes a la construcción de esas obras, para lo cual se llamó a concurso a través del Colegio

Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores (CODIA), el 24 de junio de este año, resultando ganadores los ingenieros civiles Francisco José Peña Rivas, Mercedes Brito Germán, Puriet A. Mancevo Medina y la arquitecta Carmen María Romero Navarro.

Para el levantamiento del Palacio de Justicia en Bonaó fueron adquiridos 4,000 metros; en San Cristóbal 1,047 para el Tribunal de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia; Río San Juan 470 metros para el Juzgado de Paz y en San Francisco de Macorís 526 metros cuadrados.

Con la construcción de estos tribunales en diferentes distritos judiciales del país, el Alto Tribunal da cumplimiento a una sentida demanda de esas comunidades, siendo parte prioritaria del Plan de Modernización de la Justicia.

JUECES RECLAMAN CODIGO DE COMERCIO DOMINICANO

Los magistrados Samuel Arias Arzeno y Juan A. Biaggi Lama, jueces de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de San Cristóbal, respectivamente, coincidieron en reclamar del Congreso Nacional el estudio y aprobación del proyecto de ley del Código del Comercio Dominicano, que dicen cursa en las cámaras legislativas hace más de cinco años.

Arias Arzeno y Biaggi Lama hicieron su reclamación durante el acto de puesta en circulación del libro "Recopilación Legislativa en Materia Comercial", de sus autorías.

Entienden que el trabajo que se realizó, de recopilar las leyes del comercio dominicano en una obra, demuestra la necesidad de que el Congreso Nacional se aboque a un nuevo Código de Comercio.

Lamentaron la falta de regulación para ciertas figuras del comercio y que el Código de Comercio en muchos aspectos se haya quedado rezagado.

Manifestaron que la República Dominicana está en el umbral de una nueva situación económica con los tratados de libre comercio de los cuales somos parte, lo que requiere que el Congreso Nacional se aboque a una

legislación más adecuada a la realidad que se nos impondrá en un futuro no muy lejano.

Dicen que su trabajo trata de acercarse lo más posible a la totalidad de la legislación comercial.

La obra, recogida en tres tomos, en su primera parte reseña al código de comercio con referencia a las legislaciones, y en cada artículo tiene una vinculación con diferentes leyes, en la segunda parte del libro se recopilan los tratados internacionales que inciden sobre el comercio dominicano, y en una tercera parte están todas las leyes nacionales que tratan del comercio.

En la puesta en circulación del libro "Recopilación Legislativa en Materia Comercial" la mesa directiva estuvo integrada por el magistrado doctor Jorge A. Subero Isa, presidente de la Suprema Corte de Justicia, el señor Carlos Cavanillas Alonso, coordinador de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y los magistrados doctores Rafael Luciano Pichardo, Hugo Alvarez Valencia y Juan Luperón Vásquez, presidentes de las Cámaras Civil, Penal y Contenciosa, Administrativa y Laboral, de la Suprema Corte de Justicia. Además representantes del Consejo General del Poder Judicial Español, abogados, estudiantes de derecho, entre otras personalidades.

Subero Isa llama a los notarios a actualizarse

El presidente de la Suprema Corte de Justicia doctor Jorge A. Subero Isa, consideró que el rol del notariado dominicano deber ser repensado.

El doctor Subero Isa advirtió que si el notariado dominicano no se actualiza está condenado a desaparecer en su esencia. En ese sentido planteó la necesidad de modificar la ley de Jurisdicción Notarial Dominicana, número 301 del 1964.

Manifestó que no hay dudas de que el notariado de tipo latino, como es el de República Dominicana, se encuentra seriamente amenazado porque no está acorde con el proceso de globalización del actual mundo económico. Las declaraciones del Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia están contenida en su discurso conferencia "Repensando el Rol del Notariado Dominicano", en un encuentro con el Colegio Dominicano de Notarios.

En la actividad se puso en circulación la ley 89-05, que crea el Colegio Dominicano de Notarios, promulgada en fecha 24 de febrero del año 2005, y donde se repartieron decenas de ejemplares de dicha ley. Informó que recibió la autorización del Pleno de la Suprema Corte de Justicia para convenir con el Colegio Dominicano de Notarios, a fin de mejorar las relaciones y ayudar a su actualización profesional.

La mesa de honor estuvo integrada por los presidentes de la Suprema Corte de Justicia, Jorge A. Subero Isa y del Colegio Dominicano de Notarios, licenciado Luis Rafael Vilchez Marranzini, la doctora Tania Báez, la licenciada Ana Hilda Nova Rivas, el doctor Rodolfo H. Pérez Mota, la licenciada Fabiola Cabrera González y el doctor Simón Bolívar Cepeda. Entre los asistentes, también hicieron acto de presencia decenas de abogados notarios.

Estudiantes ganaron competencia en México sugieren incentivar eventos



El doctor Jorge A. Subero Isa, presidente de la Suprema Corte de Justicia, junto a los estudiantes Alexander Ríos, Dángela Ramírez Guzmán, Grace Ventura Rondón y José Martínez Brito. Figuran además los jueces Alfredo Ríos Fabián y July Tamariz, así como amigas de los galardonados.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, recibió en su despacho a cuatro estudiantes que obtuvieron el primer lugar en la competencia sobre Derecho Internacional celebrada en México en el mes de junio.

Los estudiantes solicitaron del gobierno y las universidades disponer de un fondo especial para incentivar y promover este tipo de eventos a nivel local e internacional.

Alexander Ríos, de la Tercera Sala Civil, José Martínez Brito, de la Undécima Sala Penal, Grace Ventura Rondón, Víctor Carlos García Moreno y Dángela Ramírez Guzmán, del tribunal de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, destacaron que el país tiene personas capaces de representarlo con dignidad frente a otras naciones, pero que para ello se requiere de mucho apoyo y voluntad.

Insistieron en que la Nación dominicana tiene gente con talento "que pueden dar la talla en el terreno que sea", pero que no todo estudiante puede viajar y mostrar su capacidad.

Sostienen los jóvenes que quizás no son ellos la mejor representación que pudo haber tenido la República Dominicana en esa competencia, y citaron como ejemplo a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), donde dijeron hay estudiantes excelentes, verdaderos genios y eruditos que no tienen los medios para aventurarse y participar en una actividad similar, quedando así rezagados por falta de oportunidad.

Definieron como increíble la experiencia y aprendizaje adquiridos en México, donde participaron delegaciones de siete países, a las cuales lograron imponerse a base esfuerzo, sacrificio, optimismo, oración, fe, confianza y compromiso con su país.

"Cada uno de nosotros se convirtió en el más feaciente crítico de su otro compañero. En todo momento nos poníamos a orar, tomando cada uno la mano del otro, y al final nos dábamos un abrazo llenos de optimismo y fe antes de cualquier crítica", señalaron al ser entrevistados por el Departamento de Comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia.

Resaltaron que este tipo de competencia contribuye en lo personal y profesional con el estudiante ya que eleva la autoestima y ayuda en la oratoria e investigación.

Abogaron porque la Suprema Corte de Justicia propicie y prepare competencias entre sus empleados, a quienes se les premiaría con una publicación en el Supremo.

Manifestaron que su trabajo en el tren Judicial les ayudó y preparó a pasar las pruebas, y que el proceso de estudio previo en el país les llevó cuatro meses, de trabajo muy arduo.

"Durante esta competencia nos dimos cuenta que en este país existen personas con una capacidad mayor que muchos de los otros países latinoamericanos participantes", indicaron, tras agradecer a instituciones y oficinas que hicieron posible su participación en el concurso.

Los estudiantes acudieron a la Dirección de Comunicaciones acompañados de los magistrados Alfredo Ríos Fabián, padre

de Alexander Ríos, y July Tamariz, ambos jueces de instrucción y de sala penal, respectivamente.

Narraron que el proceso de preparación les ayudó también a aprender más acerca de la Corte Penal Internacional, el Estatuto de Roma, organismos internacionales y otras legislaciones.

Sugirieron que el Poder Judicial debe mantener su independencia, creatividad, innovación y aptitud en la preparación intelectual.

La competencia, en la que además de ganar la copa, los cuatro estudiantes obtuvieron el primer lugar en escrito de Defensa y de Fiscalía, llevó por nombre Víctor Carlos García Moreno, un estudioso mexicano de derecho internacional y profesor de la Universidad de México.

La organización del evento, celebrado en el mes de junio pasado, estuvo a cargo del Consejo Latinoamericano de Estudiosos del Derecho Internacional Comparado (COLADIC).

El grupo de estudiantes recibió las felicitaciones del presidente Leonel Fernández, quien les exhortó a seguir preparándose.

Sus aspiraciones

Alexander Ríos, tan pronto termine su carrera se propone hacer una maestría en Procedimiento Civil, Propiedad Intelectual y Derecho Corporativo, pero aclara que su mayor aspiración es llegar a ser juez de la Suprema Corte de Justicia.

Grace Ventura Rondón estudiará en Boston maestría en Propiedad Intelectual, Derecho Comercial y Derecho Impositivo.

José Martínez desea especializarse en Derecho Penal y ser uno de los mejores estudiosos de la materia en el país, para lo cual piensa hacer una especialidad en Italia.

Por último, Dángela Ramírez hará una maestría en Derecho Corporativo y Derecho Internacional.

Estudiantes de Santiago Rodríguez visitan Suprema Corte de Justicia

Estudiantes meritorios del liceo "Librado Eugenio Belliard", de Sabaneta, municipio de la provincia Santiago Rodríguez, realizaron una visita de cortesía a la Suprema Corte de Justicia, acompañados de profesores y autoridades de la jurisdicción.

Los jóvenes fueron llevados a la Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia, teniendo el privilegio de ser los primeros estudiantes que la visitan.

El magistrado Jorge Subero Isa, al compartir impresiones con los escolares y darles la bienvenida, les explicó sobre el Poder Judicial, las cámaras que lo componen y otras inquietudes.

Subero Isa los exhortó a seguir estudiando por el bien de la Patria dominicana, la paz y la

democracia, convertirse en personas de bien para la sociedad, así como evitar estar delante de un juez en calidad de imputado.

A los estudiantes les fueron obsequiados publicaciones de la Institución.

Al finalizar su recorrido por varias plantas del edificio de la Suprema Corte de Justicia, los estudiantes disfrutaron de un brindis en el restaurant de la quinta planta del Palacio de Justicia del Centro de los Héroes.

La provincia Santiago Rodríguez es denominada cuna de la Restauración, porque fue donde se planificó e inició, un 22 de febrero, la guerra restauradora que recuperó la República Dominicana, cedida en anexión a España.



El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, mientras exhortaba a los estudiantes convertirse en personas de bien para la sociedad.



Las garantías constitucionales en el debido proceso de ley (I)

MAG. JOSE ALBERTO CRUCETA ALMANZAR
Juez Primer Sustituto Cámara Civil Corte de Apelación de La Vega

La casa de un hombre no será su castillo, su propiedad, no será lo suyo, su derecho a expresar sus opiniones o de hacer culto a Dios estarán amenazados, si puede ser buscado, arrestado y apresado en forma injusta. En virtud de que la historia de la libertad es en gran medida la historia del procedimiento, la mayoría de las previsiones de la declaración de derechos (constituciones y pactos y convenios internacionales), se refiere a temas de procedimiento, Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Artículo 14.3 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, etc., conocidas como garantías: Que no son más que instituciones de seguridad, creadas por el Estado a favor de las personas, con el objeto de que estas dispongan del medio para hacer efectivo el reconocimiento de un derecho; éstas representan las seguridades que se otorgan para impedir que el goce efectivo de los derechos sea conculcado por el ejercicio del poder estatal, ya en forma de limitación de ese poder o de remedio específico para repelerlo.

En América Latina desde mediados de la década de los 80's, con la apertura democrática en la región, se han realizado importantes esfuerzos para transformar sus sistemas de administración de justicia.

Una parte central de estos esfuerzos se ha focalizado en la aprobación e implementación de proyectos de reforma tendentes a la transformación radical de los sistemas de enjuiciamiento criminal de carácter marcadamente inquisitivos vigentes en la región desde el período colonial. La idea central de los reformadores ha sido la de

reemplazar este arcaico modelo procesal de corte inquisitivo, por uno de carácter acusatorio capaz de asegurar el respeto básico de las garantías procesales: Principio de contradicción, la paridad entre acusación y defensa, la separación rígida de juez y acusador, la presunción de inocencia, la carga de la prueba para el que acusa, la moralidad y la publicidad del juicio, la independencia de la magistratura y el principio del juez natural y a la vez, de satisfacer estándares mínimos de eficiencia en la persecución de los delitos y el castigo de los delincuentes.

Estos esfuerzos se han traducido en la implementación de un nuevo sistema procesal penal en varios países de la región, tales como Argentina (1992), Colombia (1992), Costa Rica (1998), El Salvador (1998), Guatemala (1994) y Venezuela (1999). Así recientemente en Bolivia, Ecuador, Paraguay y la República Dominicana. Por lo que podemos hablar de un movimiento regional de reforma, fruto de 1) La existencia de un diagnóstico compartido: ineficiencia del sistema inquisitivo; 2) La existencia de una estrategia similar de cambio: La necesidad de emprender una reforma estructural del sistema y no cambio parciales; 3) La existencia de vínculos entre los reformadores: Que se reúnen periódicamente para intercambiar experiencias y que finalmente utilizan fuentes similares; 4) La existencia de una concepción política de la reforma: Esto es entender que la Reforma Procesal Penal no sólo es un esfuerzo de carácter técnico jurídico, sino primordialmente político; la adecuación de la justicia penal a los valores de un Estado democrático de derecho y como un proceso de distribuir poder en distintos órganos y agencias estatales.

En nuestro país desde la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, desde sep-

tiembre del año pasado, como era de esperarse, se ha instalado una potente retórica de la violencia, que promete mano dura, brutalidad salvadora, implacable severidad, sin poder los detractores de este nuevo sistema sostener una sola posición de fundamento y sustento que nos haga ver que estamos por mal camino, ya que todas sus posiciones denotan una concepción parcializada en extremo, fruto de falsos conceptos; se dice del nuevo Código Procesal Penal: Que protege a los delincuentes y ha crecido la inseguridad ciudadana, que la Policía se tarda más en detener que en liberar al imputado y tiene sólo 24 horas para investigar; lo que realmente es el nuevo Código Procesal Penal, le otorga al imputado la presunción de inocencia; Eso quiere decir que sólo una sentencia condenatoria establece que se ha cometido un delito, e incluso en esa situación el condenado debe ser tratado como ser humano. Se dice: Que no protege a la víctima; la víctima nunca fue protegida, en la legislación anterior sólo tenía derecho a declarar y a solicitar indemnización; ahora se privilegia a la víctima buscando la reparación del daño mediante sólidas alternativas y participando directamente en el juicio, también la fiscalía o el tribunal están obligados a informarles de todo lo que acontezca en el proceso. Se dice: No existen las condiciones, va a ser un fracaso, falta presupuesto, recursos humanos, infraestructura, capacitación; si hablamos de condiciones en toda su magnitud, en nuestro país no se debía haber implementado ni una sola norma legal porque nunca tenemos las condiciones ideales, en infraestructura se han construido y remodelado decenas de Palacios de Justicia; se ha capacitado y se sigue capacitando a jueces, Ministerio Público, defensores, abogados, policías y a las Fuerzas Armadas. Hay que entender que la capacitación es un proceso permanente y constante en el tiempo

y no una fase aislada que se da por un lapso corto. Se dice: No existen normas complementarias; la honorable Suprema Corte de Justicia dictó la resolución 1920 del 13 de noviembre del 2003, el Congreso aprobó la ley de implementación, la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio Público han dictado varias resoluciones más sobre la operatividad de la ley de implementación, y ya se tiene en vigencia la ley orgánica del Ministerio Público, etc.

Si miramos la historia de nuestros países, veremos que quienes sostienen esa retórica de la contrarreforma han sido quienes han tenido la preeminencia en el diseño y desarrollo de la política criminal y sólo nos han legado sociedades violentas, abandono de las víctimas, instituciones deficientes; sin embargo, tienen la capacidad de renovar permanentemente su discurso notoriamente ineficiente.

No hay que tener vergüenza en sostener las libertades públicas, mucha gente ha ofrendado su vida por conquistarlas o sostenerlas y lo menos que podemos hacer es no sentir vergüenza de ser garantistas. Hoy como nunca se deben sostener las libertades públicas; a los que se oponen al nuevo Código, hay que hacerles ver en su propio terreno, el de la eficiencia, las nuevas virtudes de la nueva legislación Procesal Penal. Los retóricos de la mano dura han sido incapaces de construir instituciones eficientes. El pensamiento garantista hoy tiene una reflexión mucho más rica, diversificada y profunda sobre cómo construir eficiencia, proteger los derechos de las víctimas y luchar contra la impunidad estructural.

Suprema Corte de Justicia firma importantes convenios con instituciones



El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa y el secretario de Estado de Trabajo, licenciado José Ramón Fadul, durante la firma del acuerdo.

El Poder Judicial, con el fin de crear mecanismos de participación con la ciudadanía, creó dentro de las líneas estratégicas del plan quinquenal 2001-2005 un eje denominado "Alianza Poder Judicial-Sociedad", con el fin de fortalecer los lazos entre ambos y consolidar la vinculación de manera efectiva.

Con esa finalidad, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, firmó varios acuerdos con tres entidades; una sin fines de lucros de Asistencia Legal, para ofrecer servicios de defensa legal gratuita, y la conformación de la RED Nacional para la Defensa Pública; otro acuerdo fue con la Secretaría de Trabajo para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas y actividades, y un tercero con el Colegio de Abogados, para implementar y garantizar acciones tendentes a la correcta y efectiva aplicación de la Ley 89-05.

Defensa Pública e instituciones No Gubernamentales de Asistencia Legal

La Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) del Poder Judicial, y cinco instituciones No Gubernamentales de Asistencia Legal firmaron un acuerdo de cooperación para la "Formalización del acuerdo interinstitucional de las ONG's que ofrecen servicios

de defensa legal gratuita y la conformación de la RED Nacional para la Defensa Pública".

El acuerdo consiste en intercambiar información, experiencias y apoyo técnico para la realización de iniciativas dentro del marco de sus objetivos institucionales.

El alcance de estas iniciativas incluye en primer lugar la coordinación de la oferta de servicios de defensa penal gratuita desde las ONG's, basada en el apoyo mutuo para el fortalecimiento y colaboración en el ejercicio de las funciones institucionales de las organizaciones integrantes.

En segundo lugar, el fortalecimiento institucional; este último, está basado en la coordinación desde la ONDP de actividades y acciones que tiendan a fortalecer las ONG's que ofrecen servicios de defensa penal gratuita y a lograr una mayor incidencia de éstas en el mejoramiento del sistema de justicia penal.

Estuvo presente en la rúbrica el presidente del Alto Tribunal magistrado Jorge A. Subero Isa, la directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública, Laura Hernández Román, quien firmó el acuerdo autorizada por los miembros del Consejo Nacional de la Defensa Pública, el señor Pedro Ubiera, del Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL), Manuel De Jesús Báez, del Centro de Educación y Asistencia Jurídica (CEAJURI), Maris Lucila Lara Núñez, del Centro De Estudios Legales para la Mujer (CENSEL), y Manuel H. Valdez de la Oficina de Servicio Legal Popular.

La Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), estuvo presente como observadora por ser la institución que junto a la Oficina de Defensa Pública se acercó a las ONG's dedicadas a la de-

fensa gratuita de imputados a fin de establecer vínculos de cooperación interinstitucional.

La Red Nacional para la Defensa Pública funcionará en la Oficina Nacional de la Defensa Pública (ONDP), ubicada en la calle Julio Ortega Frier, número 10 en la Zona Universitaria.

Secretaría de Trabajo

La Suprema Corte de Justicia firmó también un acuerdo con la Secretaría de Trabajo, para establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades.

El convenio consiste en capacitar a los fiscales laborales, abogados de Asistencia Judicial y vocales de la Secretaría de Trabajo, a través de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En lo adelante la Suprema Corte de Justicia y la Secretaría de Trabajo, se ocuparán mancomunadamente de realizar conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos que versen sobre los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, mujeres y grupos minoritarios en el ámbito laboral.

De igual forma se establece entre uno de sus puntos, el intercambio de informaciones, material bibliográfico, estudios, informaciones estadísticas, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés.

Mientras que las obligaciones financieras en que incurran las partes como resultado del acuerdo y de los acuerdos suplementarios estarán sujetas a las decisiones de los órganos competentes de la Suprema Corte de Justicia y la Secretaría de Trabajo.

El pacto fue firmado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, y el Secretario de Estado de Trabajo, licenciado José Ramón Fadul.

Colegio de Notarios

Con el Colegio Dominicano de Notarios firmaron un acuerdo interinstitucional para fortalecer, implementar y garantizar acciones tendentes a la correcta y efectiva aplicación de la Ley 89-05.

El objetivo del pacto es establecer un marco de cooperación y asegurar una mejor realización de sus respectivas misiones de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 89-05, que crea el Colegio Dominicano de Notarios.

Los presidentes de la Suprema Corte de Justicia y del Colegio Dominicano de Notarios, doctor Jorge A. Subero Isa, y el licenciado Luis Vilchez Marranzini, respectivamente, firmaron el documento contentivo del compromiso.

Además, ambas partes se comprometieron a establecer las regulaciones que aseguren un fiel y apegado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 89-05.

El acuerdo crea una comisión, conformada por miembros del orden judicial y del Colegio de Notarios, que velará por el cumplimiento y por la cooperación entre ambas instituciones, además de un intercambio de información y documentación.

El acto se llevó a cabo en junio de este año en el Salón Multiusos de la Suprema Corte de Justicia.

Modernización judicial a pasos firmes (II)

Servicios secretariales para jueces liquidadores de Santiago

Desde el 2004 el Poder Judicial se ha propuesto generar e implementar estrategias de gestión y monitoreo que faciliten la culminación de los expedientes de liquidación ordinaria antes del 27 de septiembre del año 2006, mediante la puesta en marcha de mecanismos y estrategias de descongestión y la organización de los tribunales liquidadores.

En ese marco, se diseñó el Centro de Servicios Secretariales de apoyo a la labor de los jueces liquidadores de Santiago.

El propósito de este Centro de Servicios es gestionar de forma efectiva en una sola unidad, las labores jurisdiccionales-administrativas de los tribunales y juzgados liquidadores de Santiago. Para esto la Dirección General de la Carrera Judicial dispuso la contratación del equipo que conforma la misma y de un grupo de alguaciles que apoyarán este proceso, así como la entrega de equipos y mobiliarios necesarios, al tiempo de plantear a cada juez la meta mensual de expedientes fallados o decididos que deberá alcanzar cada uno.

La Dirección de Planificación y Proyectos, además del diseño y estructuración del Centro Secretarial, de la distribución del espacio físico, del diseño de flujos, procesos y perfiles, instaló, en coordinación con Informática, el Sistema Informático de Seguimiento de Casos que le sirve de apoyo tecnológico al Centro.

Otras de las actividades con mayor trascendencia que ha llevado a cabo el

proceso de liquidación es la Jornada de Identificación y Clasificación de Expedientes de Liquidación. La misma contó con el apoyo de la Coordinación Nacional de Archivos Judiciales, logró identificar los expedientes de cada juez de liquidación y clasificarlos según la etapa en que se encuentra, facilitando así el trabajo tanto del juez como del Centro de Servicios Secretariales.

Modelo de gestión

A raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal el sistema de justicia dominicano se ha planteado la necesidad de generar un modelo de gestión para los tribunales penales, que responda a los requerimientos de la nueva legislación procesal penal. En este sentido el Poder Judicial, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), dispuso la contratación de un consultor internacional que vendrá al país con la finalidad de proponer ese modelo.

Como paso previo a esa consultoría, el Poder Judicial ha diseñado y tiene en ejecución un diagnóstico destinado a levantar la información relevante de los tribunales de la jurisdicción penal, con el propósito de conocer y recolectar toda la información disponible de los Juzgados de la Instrucción, Primera Instancia y Cortes de Apelación Penal en todo lo relativo a la puesta en práctica en términos de organización, manejo y desempeño del tribunal, luego de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal.

Para la realización de este levantamiento el Poder Judicial ha seleccionado un equipo de jóvenes profesionales del Derecho,



Directivos Departamentales reciben instrucciones sobre los nuevos proyectos.

la Economía, la Ingeniería Industrial y la Administración, que desde el pasado 11 de abril visitan juzgados de la Instrucción, tribunales de Primera Instancia y Cortes de Apelación de San Pedro de Macorís, La Vega, la Provincia Santo Domingo y el Distrito Nacional. Estos equipos son supervisados directamente por técnicos de la Dirección de Planificación y Proyectos, y cuentan además con la asistencia legal de la Defensa Pública, que ha dispuesto un grupo de abogados para apoyar este proceso.

La tecnología

La Dirección General Técnica, a través de las direcciones de Planificación y Proyectos y la de Informática, y con la colaboración del Departamento de Capacitación, desarrolló el pasado año un diagnóstico destinado a obtener las tecnologías y sus características instaladas en la Institución, así como su nivel de uso y proponer mejoras para optimizarlas. El objetivo de este proyecto, cuyas propuestas

de mejoras están en fase de implementación, es incrementar y optimizar el uso de los procedimientos, sistemas desarrollados por la Dirección de Informática, programas comprados a suplidores externos y equipos o hardwares que apoyan el trabajo de las diferentes dependencias del Poder Judicial.

Fruto del diagnóstico de las necesidades de capacitación, se ha sugerido para este año un plan de acción y se han diseñado los términos de referencias para la contratación de un capacitador en el programa Exactus (éste sostiene toda la estructura administrativa del Poder Judicial), quedando pendiente el diseño de los términos de referencia para la contratación de una capacitación en ofimática, así como la implementación del proceso de capacitación, el diseño de un programa o escritorio de ayuda para el personal y el mejoramiento de los sistemas diseñados por la Dirección de Informática.

Al final de este proyecto el Poder Judicial contará con una tecnología mejor utilizada por los servidores judiciales.

Leyes y resoluciones implementan Código Procesal Penal

Varias resoluciones han sido emitidas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia, que fortalecen las medidas a implementar para la aplicación del Código Procesal Penal.

Estas resoluciones han fortalecido además de manera institucional a la Suprema Corte de Justicia y el estado de Derecho en la República Dominicana.

Cada una de las resoluciones ha tenido como fundamento el Código Procesal Penal, y se relacionan la primera con la segunda, y la tercera de manera sucesiva.

Pero también existe la Ley 278-04, aprobada por el Congreso Nacional, que establece el régimen de liquidación ordinaria y de extinción extraordinaria de los expedientes penales;

también dispone la creación de tribunales liquidadores, el procedimiento y los plazos de extinción de la acción penal.

Una de las primeras resoluciones fue la número 1170 del 2004 que crea el Juez Liquidador de expedientes penales, reglamentó su estructura, estableció el procedimiento y designó a los jueces que estarían a cargo de la liquidación de esos expedientes.

La resolución número 1618 del 2004, crea los jueces de control en diferentes departamentos judiciales del país, para preservar los derechos fundamentales y garantizar la tutela efectiva durante la etapa de ejecución de la sanción, en virtud de lo que establece el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03).

Estos jueces sirvieron de modelo para el Juez de la Ejecución de la Pena, como lo establece el nuevo Código Procesal Penal, según señaló el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge Subero Isa, al dejarlos juramentados. La resolución 295-2005 habilita a los jueces de Paz para actuar como jueces de la Instrucción y ejercer las funciones de éstos, en lo relativo a los actos de carácter delictuoso atribuidos a los jueces de Paz por el artículo 75 numerales 2, 3 y 6 del Código Procesal Penal, a los cuales es aplicable el procedimiento penal ordinario.

También la resolución 296-2005 que permite a la Suprema Corte de Justicia designar en cada Departamento Judicial a por lo menos un juez que desempeñará las funciones de Juez de Ejecución de la Pena, de manera provisional y definitiva, de acuerdo al artículo 8 de la Ley número 278-04 sobre la Implementación del Proceso Penal, instituido por la Ley 76-02, del 13 de agosto del 2004.

La resolución número 1207-04, sobre la denominación de las estructuras de los tribunales liquidadores ante los jueces de Paz, de Primera Instancia, y de Instrucción.

La resolución número 1209-04, que dispone que el procedimiento del Código Procesal Penal sea aplicado a los asuntos correccionales ante la jurisdicción del tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, del 27 de septiembre al 17 de octubre, fecha de entrada en vigencia de la Ley número 136-03.

Estas leyes y resoluciones demuestran el seguimiento que se le ha dado de manera continua y rigurosa a las medidas de implementación del Código Procesal Penal, garantista de los derechos de las personas en República Dominicana.



Subero Isa destaca el espíritu innovador de la nueva Ley de Registro Inmobiliario

Uno de los grandes desafíos que enfrenta la sociedad dominicana se está llevando a cabo con el proceso de modernización de la Jurisdicción de Tierras, para hacer posible que la institución y las organizaciones que la componen puedan responder apropiadamente a los esfuerzos del desarrollo económico y social del país.

El de arriba, es uno de los párrafos del discurso pronunciado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge Subero Isa, en un acto con motivo de la nueva Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario, el jueves 2 de junio del 2005 en el Auditorio del Alto Tribunal.

Al destacar el desarrollo de las actividades inmobiliarias de la República Dominicana, dijo que desborda la capacidad de servicios de la Jurisdicción de Tierras.

Señala que la Suprema Corte de Justicia, consciente de su papel en el Estado de Derecho en la República Dominicana, elabora el proyecto de Ley de Registro Inmobiliario que fue apoyado por la mayoría de los congresistas para convertirlo en Ley, promulgado por el Presidente de la República el 23 de marzo del 2005, bajo el número 108-05, y publicada en la Gaceta Oficial el 2 de abril del 2005.

En su discurso, el doctor Subero Isa mencionó 18 elementos innovadores de la nueva Ley, entre los cuales se destaca el último porque es un organismo colegiado, integrado por representantes del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional y la Suprema Corte de Justicia.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia estuvo acompañado en la mesa de honor, por César Pina Toribio, consultor jurídico del Poder Ejecutivo, Francisco Domínguez Brito, procurador general de la República, Alfredo Pacheco, presidente de la Cámara de Diputados, Rafael Luciano Pichardo,

juez primer sustituto de Presidente y los magistrados Juan Luperón Vásquez y Hugo Alvarez Valencia, así como Oscar Casasco, representante del Banco Interamericano de Desarrollo ante la Jurisdicción de Tierras.

Finalizado el discurso del magistrado Subero Isa, se hicieron entregas formales de los ejemplares de la Ley 108-05 a varias personalidades presentes en el acto, quienes luego recorrieron la exposición de productos cartográficos del Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, a la entrada del edificio.

El acto terminó con la entrega gratuita de un ejemplar de la nueva Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario y un delicioso brindis en la plaza jardín del edificio del Palacio de Justicia.

Elementos innovadores de la Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario:

1. Se implementa el apoderamiento directo de los Tribunales de Jurisdicción Original.
2. Se desjudicializan los procesos.
3. Se reestructuran los Tribunales Superiores de Tierras y su esquema de trabajo.
4. Se redefine la participación de los Abogados Ayudantes en los Tribunales Superiores de Tierras.
5. Se incorpora el Ministerio de Alguaciles en la Jurisdicción Inmobiliaria.
6. Se elimina la figura de la Revisión de Oficio, fortaleciendo el ejercicio de los Jueces de Jurisdicción Original.
7. Se redefinen y fortalecen los plazos procesales.
8. Se eficientiza el manejo de las audiencias, reduciendo su número y modificando el viejo sistema de notas estenográficas por el de Actas de Audiencia.
9. Se fortalece la lógica de seguridad del sistema.
10. Se fortalecen las garantías del sistema.
11. Se estructura un nuevo modelo organizacional para la Jurisdicción Inmobiliaria.
12. Se establecen nuevos modelos de gestión.
13. Se crea la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de Mensuras y Catastro. 14-Se crea la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
15. El nuevo marco normativo permite la utilización de nuevas tecnologías.
16. El nuevo marco normativo hace posible el establecimiento de unidades consolidadas de servicios. A-El sistema unificado de gestión documental y archivos. B-Las secretarías comunes en los tribunales donde exista más de un juez de Jurisdicción Original. C-Las unidades de servicios de soporte tecnológico. D-La administración general que establece el artículo 4 de la Ley. E-Los centros de notificaciones y F-La mensajería común, entre otros.
17. Se integra el Catastro Nacional a la Jurisdicción Inmobiliaria.
18. Se crea la Comisión Inmobiliaria para representar al Estado y a los particulares ante la jurisdicción.



Se requiere nueva reforma garantista de la gobernabilidad

A propósito de las propuestas sobre reforma constitucional que se han planteado en los últimos días, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, propone que en caso de efectuarse, la misma debe garantizar la gobernabilidad y el pacto de equidad, así como la independencia de poderes.

El doctor Subero Isa entiende que una reforma constitucional debe dar cuenta ante la sociedad de su función de impulsar el bienestar de ésta y defender la integridad de los valores y principios en que se sustenta una constitución democrática y un estado de derecho social y democrático.

El planteamiento del magistrado Subero Isa se produjo al pronunciar un discurso en la apertura del Seminario "Visión y Análisis Comparativo de Reformas Constitucionales en Hispanoamérica", el 15 de junio del 2005, en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional.

Previo a su esbozo, argumentó que el Poder Judicial dominicano está consciente de su papel histórico, interpretando fielmente el anhelo de justicia de la población, garantizando la seguridad jurídica de nacionales y extranjeros.

En ese sentido defendió la facultad de la Suprema Corte de Justicia, como garante de la constitucionalidad de las leyes dominicanas.

Señala que el modelo de Estado Democrático Constitucional, marca un momento de clara distinción respecto de otros modelos precedentes de organización política, y toma el año 1787, fecha en que fue aprobada la Constitución de los Estados Unidos de América, como referente histórico del modelo de Estado Democrático de Derecho.

Sostiene que las reglas constitucionales, en poco más de dos siglos, han aportado experiencias sociales y materiales de análisis y reflexión que han servido mucho para el estudio del derecho, los regímenes políticos y las formas de Estado.

Enfatizó, que los Estados Constitucionales se basan en un conjunto de valores, principios y fundamentos que son establecidos como núcleo axiológico de la democracia contemporánea y el estado de derecho. Añade que el sistema político e institucional, se constituye a partir de la existencia, también pactada, de poderes independientes y en relación de contrapeso, legitimados por el espíritu y el texto constitucional y en obligación de garantizar la integridad de los preceptos constitucionales.

Las exposiciones sobre la necesidad de la reforma constitucional dominicana han sido expuestas por el Presidente de la República, los Presidentes del Senado de la República y la Cámara de Diputados, personalidades de la Sociedad Civil, además de juristas entendidos en la materia constitucional.

Visita a Subero Isa



El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Jorge A. Subero Isa recibe al embajador de Canadá, Adam Blackwell.

Adam Blackwell, embajador de Canadá, en República Dominicana, visitó al presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, en su despacho del Palacio de Justicia del Centro de los Héroes, para despedirse de su gestión por cuatro años en Santo Domingo, donde cultivó buenas relaciones y fortaleció los lazos de amistad y comercial entre las dos naciones. ¡Buen viaje! Embajador Blackwell.

Suprema Corte de Justicia cancela alguacil

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia canceló al alguacil ordinario Daniel Pozo González, de la Séptima Sala Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

La cancelación del ministerial se produjo tras conocerse el oficio DOJ-02-41-05, suscrito por el doctor Duane Rafael Pujols, encargado de la División de Oficiales de la Justicia, quien remite el informe del licenciado Samuel Castillo Mota, encargado del Centro de Citaciones Judiciales de Ciudad Nueva.

También, la Suprema Corte de Justicia designó de manera provisional como segundo sustituto de presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago a la magistrada Brunilda Castillo Abisada, hasta tanto se decida la situación del magistrado Víctor Juan De La Cruz Rosario, quien está sometido a juicio disciplinario.

El Pleno además aprobó la puesta en funcionamiento de un Juzgado de la Instrucción en Santiago, y delegó en el presidente del máximo tribunal, doctor Jorge A. Subero Isa, crear la estructura administrativa de lugar.